



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa
PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO



RECEBIDO
 13-05-15
 8:39 am

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 022/2015-A-MDST-LC

Santa Teresa, 30 de Enero del 2015

VISTOS:

El Acuerdo Municipal N° 009/2015-A-MDST-LC, de fecha 29 de enero del 2015, que aprueba los resultados del Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que "Los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Alcalde ejercer las funciones ejecutivas de gobierno conforme se establece en el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que a través de resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, que aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las entidades del Sector Público, que norma de modo permanente el contenido y proceso de formulación, aprobación y modificación de este documento en las entidades públicas, por lo que le corresponde a la Municipalidad Distrital de Santa Teresa su adecuación al mencionado dispositivo legal;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, mediante Acuerdo Municipal N° 005/2015-A-MDST-LC, aprobó por Unanimidad desarrollar el Proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, con la finalidad de que la organización y administración municipal responda a las necesidades de desarrollo y a una eficiente atención a los usuarios y contribuyentes, concordante con los documentos de planificación Municipal;

Que, el proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, ha llegado a su etapa final, la misma que como producto final del proceso se tiene la Nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Clasificador de Cargos y el Cuadro Nominativo de Personal;

Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 009/2015-A-MDST-LC, de fecha 29 de enero del 2015, aprobó por unanimidad los resultados del Proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, cuyo producto ha devenido en la aprobación de los nuevos documentos Técnico Normativos de Gestión Municipal;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, mediante Ordenanza Municipal N° 002/2015-MDST-LC, aprobó por unanimidad la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, mediante Ordenanza Municipal N° 003/2015-MDST-LC aprobó por unanimidad el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, mediante Ordenanza Municipal N° 004/2015-MDST-LC aprobó por unanimidad el Nuevo Cuadro para la Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001/2015-A-MDST-LC, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa
PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



Que, contando con el Informe N° 02-15-GM-MDST, del Mag. Jorge Luis Ardiles Espinoza, Gerente Municipal, recaído en los informes Nros. 001 y 002-2015-UP/MDST, del Abog. Américo Álvarez Huamani, Jefe de la Unidad de Personal, Opinión Legal N° 04-2015-AL-MDST, del Abog. Mario Orcosupa Paucar, Asesor Legal y el Informe N° 013-2015-OPPEI-MDST/LC, de la Ing. Jitsel Arema Argote Valero, Jefe de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Estadística e Informática; mediante los cuales, emiten su opinión favorable para la aprobación de los Resultados del Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, el mismo que consta de plazas entre ocupadas y previstas, cuadros que detallan el nivel o categoría, la cantidad de plazas presupuestadas, ocupadas, previstas, la remuneración básica mensual y la remuneración total anual, tanto de los servidores nombrados, contratados permanentes, contratados a plazo fijo y obreros nombrados y contratados.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR, todos los documentos anteriores y/o los que estuvieron en vigencia o los que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las modificaciones presupuestales que correspondan en el año 2015 y realizar las provisiones presupuestales del caso para el ejercicio fiscal 2016 y los siguientes años.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER; la implementación y cumplimiento de la aplicación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y la Unidad de Personal, recomendando su implementación en forma progresiva y acorde a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la remisión de todos los documentos técnico normativos de gestión municipal a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Contraloría General de la República.

ARTICULO SEXTO.- ENCÁRGUESE; a la Oficina de Relaciones Públicas e informática la publicación y difusión de la presente Resolución en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



cc. Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
WILBERT SANTA CRUZ PAN CORBO
ALCALDE